

2022-00084 - CONTESTACION DEMANDA

gustavo.sanchez2021@hotmail.com <gustavo.sanchez2021@hotmail.com>

Vie 24/02/2023 17:26

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Cundinamarca - Quipile

<jprmpalquipile@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: EDITH MARTINEZ ORTIZ <emartinezo.legal@gmail.com>

Doctor

EDER ANTONIO ARIZA MADERA

JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL DE QUIPILE – CUNDINAMARCA

E. S. D.

REFERENCIA: PROCESO DECLARATIVO DE PERTENENCIA RADICADO

No. 2022-00084

DEMANDANTE: NOE RINCON

DEMANDADOS: HECTOR CASTRO, MARCO TULIO ECHEVERRY MORALES, JOSE PABLO ECHEVERRY NIÑO, GILBERTO LASSO, ARGEMIRO MORALES BASTIDAS, JOSE JAIRO SAAVEDRA, LEOMILE SABOYA CONTRERAS, MARCO ANTONIO SANABRIA, GUSTAVO SANCHEZ, JUAN DE JESUS SABOYA CONTRERAS, MEDARDO GUERRERO VARELA, MARIA CORONA SOSA DE GARCÍA, GONZALO VARGAS ARIAS, JESUS ANTONIO RAMOS CUBILLOS, LUIS MARÍA BASTIDAS RUIZ, JOSE EVELIO MORALES, MARÍA DEL ROSARIO IZQUIERDO VALERO, JESÚS DANILO MUNAR BELTRÁN, JOSE LEONARDO NEIRA SABOYA, IRMA INÉS QUIÑONEZ AGUILAR, JOSÉ BERNARDINO RAMOS CUERVO, HEREDEROS DE VIRGILIO GARCÍA BONILLA, HEREDEROS DE JAIRO ERNESTO GUERRERO GUINEME, HEREDEROS DE HUMBERTO CÁRDENAS CUELLAR, HEREDEROS DE JOSÉ NEPOMUCENO CUERVO CRUZ, HEREDEROS DE AURELIO SALAMANCA, HEREDEROS DE VÍCTOR MANUEL BELTRÁN SUÁREZ, FIDUCIARIA LA PREVISORA (Patrimonio Caja Agraria En Liquidación), Y DEMÁS PERSONAS INDETERMINADAS que se crean con derecho sobre el bien inmueble.

ASUNTO: CONTESTACIÓN DEMANDA

Cordial y respetuoso saludo señor(a) JUEZ

GUSTAVO SANCHEZ, mayor de edad, de nacionalidad colombiana, con domicilio en Quipile – Cundinamarca, identificado con la cédula de ciudadanía número 186.746, de

conformidad con el Artículo 96 y ss del Código General del Proceso, de manera atenta me permito contestar la demanda de pertenencia de la referencia en los siguientes términos:

A los Hechos,

AL PRIMERO, AL SEGUNDO, AL TERCERO, AL CUARTO, AL QUINTO, AL SEXTO, AL SÉPTIMO, AL OCTAVO, AL NOVENO, AL DÉCIMO, AL DÉCIMO PRIMERO, AL DÉCIMO SEGUNDO, AL DÉCIMO TERCERO, AL DÉCIMO CUARTO, AL DÉCIMO QUINTO, AL DÉCIMO SEXTO, AL DÉCIMO SÉPTIMO, AL DÉCIMO OCTAVO, AL DÉCIMO NOVENO, AL VIGÉSIMO, AL VIGÉSIMO PRIMERO AL VIGÉSIMO SEGUNDO, AL VIGÉSIMO TERCERO SON CIERTOS Y NO PRESENTÓ NINGÚNA OPOSICIÓN, por constarme que son veraces.

A las pretensiones,

NO TENGO OPOSICIÓN ALGUNA.

Por ser ciertos los hechos y las pretensiones que el demandante INCOA, y considerar que el demandante es el poseedor, y dueño del predio MONSERRATE, segregado de la finca de mayor extensión denominada HACIENDA SAN BARTOLO, ubicado en la Vereda La Candelaria del Municipio de Quipile -. Cundinamarca, identificado con matricula en mayor extensión 156 -71898

A las pruebas,

No tengo oposición alguna.

Es así que no tengo oposición al proceso de la referencia.

Sin otro en particular,

GUSTAVO SANCHEZ

C.C. 186.746

Dirección: SAN ANTONIO -VDA LA CANDELARIA – MUN. QUIPILE - CUNDINAMARCA

Email: gustavo.sanchez2021@hotmail.com

2022-00084 contestacion demanda

gilberto lasso <gilberto.lasso123@yahoo.com>

Lun 27/02/2023 8:59

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Cundinamarca - Quipile <jprmpalquipile@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: EDITH MARTINEZ ORTIZ <emartinezo.legal@gmail.com>

Doctor

EDER ANTONIO ARIZA MADERA

JUEZ PROMISCO MUUNICIPAL DE QUIPILE - CUNDINAMARCA

E. S. D.

REFERENCIA: PROCESO DECLARATIVO DE PERTENENCIA RADICADO No. 2022-00084

DEMANDANTE: NOE RINCON

DEMANDADOS: HECTOR CASTRO, MARCO TULIO ECHEVERRY MORALES, JOSE PABLO ECHEVERRY NIÑO, GILBERTO LASSO, ARGEMIRO MORALES BASTIDAS, JOSE JAIRO SAAVEDRA, LEOMILE SABOYA CONTRERAS, MARCO ANTONIO SANABRIA, GUSTAVO SANCHEZ, JUAN DE JESUS SABOYA CONTRERAS, MEDARDO GUERRERO VARELA, MARIA CORONA SOSA DE GARCIA, GONZALO VARGAS ARIAS, JESUS ANTONIO RAMOS CUBILLOS, LUIS MARIA BASTIDAS RUIZ, JOSE EVELIO MORALES, MARIA DEL ROSARIO IZQUIERDO VALERO, JESUS DANILLO MUNAR BELTRAN, JOSE LEONARDO NEIRA SABOYA, IRMA INES QUIÑONEZ AGUILAR, JOSE BERNARDINO RAMOS CUERVO, HEREDEROS DE VIRGILIO GARCIA BONILLA, HEREDEROS DE JAIRO ERNESTO GUERRERO GUINEME, HEREDEROS DE HUMBERTO CARDENAS CUELLAR, HEREDEROS DE JOSE NEPOMUCENO CUERVO CRUZ, HEREDEROS DE AURELIO SALAMANCA, HEREDEROS DE VICTOR MANUEL BELTRAN SUAREZ, FIDUCIARIA LA PREVISORA (Patrimonio Caja Agraria En Liquidación), Y DEMÁS PERSONAS INDETERMINADAS que se crean con derecho sobre el bien inmueble.

ASUNTO: CONTESTACIÓN DEMANDA

Cordial y respetuoso saludo,

GILBERTO LASSO, mayor de edad, de nacionalidad colombiana, con domicilio en Quipile - Cundinamarca, identificado con la cédula de ciudadanía número 186.574, de conformidad con el Artículo 96 y ss del Código General del Proceso, de manera atenta me permito contestar la demanda de pertenencia de la referencia en los siguientes términos:

A los Hechos,

AL PRIMERO, AL SEGUNDO, AL TERCERO, AL CUARTO, AL QUINTO, AL SEXTO, AL SÉPTIMO, AL OCTAVO, AL NOVENO, AL DÉCIMO, AL DÉCIMO PRIMERO, AL DÉCIMO SEGUNDO, AL DÉCIMO TERCERO, AL DÉCIMO CUARTO, AL DÉCIMO QUINTO, AL DÉCIMO SEXTO, AL DÉCIMO SÉPTIMO, AL DÉCIMO OCTAVO, AL DÉCIMO NOVENO, AL VIGÉSIMO, AL VIGÉSIMO PRIMERO AL VIGÉSIMO SEGUNDO, AL VIGÉSIMO TERCERO SON CIERTOS Y NO PRESENTÓ NINGÚNA OPOSICIÓN, por constarme que son veraces.

A las pretensiones,

NO TENGO OPOSICIÓN ALGUNA.

Por ser ciertos los hechos y las pretensiones que el demandante INCOA, y considerar que el demandante es el poseedor, y dueño del predio MONSERRATE segregado de la finca de mayor extensión denominada HACIENDA SAN BARTOLO, ubicado en la Vereda La Candelaria del Municipio de Quipile -. Cundinamarca, identificado con matricula en mayor extensión 156 -71898

A las pruebas,

No tengo oposición alguna.

Es así que no tengo oposición al proceso de la referencia.

Sin otro en particular,

GILBERTO LASSO

C.C. 186.574

Dirección: EL CHUCULA-VDA LA CANDELARIA - MUN. QUIPILE - CUNDINAMARCA

Email: gilberto.lasso123@yahoo.com

2022-00084 Contestacion demanda

Argemiro Morales <argemiro.morales@hotmail.com>

Lun 27/02/2023 9:00

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Cundinamarca - Quipile <jprmpalquipile@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: EDITH MARTINEZ ORTIZ <emartinezo.legal@gmail.com>

Doctor

EDER ANTONIO ARIZA MADERA

JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL DE QUIPILE – CUNDINAMARCA

E. S. D.

REFERENCIA: PROCESO DECLARATIVO DE PERTENENCIA RADICADO

No. 2022-00084

DEMANDANTE: NOE RINCON

DEMANDADOS: HECTOR CASTRO, MARCO TULIO ECHEVERRY MORALES, JOSE PABLO ECHEVERRY NIÑO, GILBERTO LASSO, ARGEMIRO MORALES BASTIDAS, JOSE JAIRO SAAVEDRA, LEOMILE SABOYA CONTRERAS, MARCO ANTONIO SANABRIA, GUSTAVO SANCHEZ, JUAN DE JESUS SABOYA CONTRERAS, MEDARDO GUERRERO VARELA, MARIA CORONA SOSA DE GARCÍA, GONZALO VARGAS ARIAS, JESUS ANTONIO RAMOS CUBILLOS, LUIS MARÍA BASTIDAS RUIZ, JOSE EVELIO MORALES, MARÍA DEL ROSARIO IZQUIERDO VALERO, JESÙS DANILO MUNAR BELTRÀN, JOSE LEONARDO NEIRA SABOYA, IRMA INÉS QUIÑONEZ AGUILAR, JOSÉ BERNARDINO RAMOS CUERVO, HEREDEROS DE VIRGILIO GARCÍA BONILLA, HEREDEROS DE JAIRO ERNESTO GUERRERO GUINEME, HEREDEROS DE HUMBERTO CÁRDENAS CUELLAR, HEREDEROS DE JOSÉ NEPOMUCENO CUERVO CRUZ, HEREDEROS DE AURELIO SALAMANCA, HEREDEROS DE VÍCTOR MANUEL BELTRÁN SUÁREZ, FIDUCIARIA LA PREVISORA (Patrimonio Caja Agraria En Liquidación), Y DEMÁS PERSONAS INDETERMINADAS que se crean con derecho sobre el bien inmueble.

ASUNTO: CONTESTACIÓN DEMANDA

Cordial y respetuoso saludo su señoría,

ARGEMIRO MORALES BASTIDAS, mayor de edad, de nacionalidad colombiana, con domicilio en Quipile–Cundinamarca, identificado con la cédula de ciudadanía número 362.336, de conformidad con el Artículo 96 y ss del Código General del Proceso, de manera atenta me permito contestar la demanda de pertenencia de la referencia en los siguientes términos:

A los Hechos,

AL PRIMERO, AL SEGUNDO, AL TERCERO, AL CUARTO, AL QUINTO, AL SEXTO, AL SÉPTIMO, AL OCTAVO, AL NOVENO, AL DÉCIMO, AL DÉCIMO PRIMERO, AL DÉCIMO SEGUNDO, AL DÉCIMO TERCERO, AL DÉCIMO CUARTO, AL DÉCIMO QUINTO, AL DÉCIMO SEXTO, AL DÉCIMO SÉPTIMO, AL DÉCIMO OCTAVO, AL DÉCIMO NOVENO, AL VIGÉSIMO, AL VIGÉSIMO PRIMERO AL VIGÉSIMO SEGUNDO, AL VIGÉSIMO TERCERO, SON CIERTOS Y NO PRESENTÓ NINGÚNA OPOSICIÓN, por constarme que son veraces.

A las pretensiones,

NO TENGO OPOSICIÓN ALGUNA.

Por ser ciertos los hechos y las pretensiones que el demandante INCOA, y considerar que el demandante es el poseedor, y dueño del predio EL MONSERRATE, segregado de la finca de mayor extensión denominada HACIENDA SAN BARTOLO, ubicado en la Vereda La Candelaria del Municipio de Quipile -. Cundinamarca, identificado con matricula en mayor extensión 156 -71898

A las pruebas,

No tengo oposición alguna.

Es así que no tengo oposición al proceso de la referencia.

Sin otro en particular,

ARGEMIRO MORALES BASTIDAS

C.C. 362.336

Dirección: VISTA HERMOSA -VDA LA CANDELARIA – MUN. QUIPILE - CUNDINAMARCA

Email: argemiro.morales@hotmail.com

2022-00084 CONTESTACION DEMANDA

Jose Jairo Saavedra <josejairo.saavedra@hotmail.com>

Lun 27/02/2023 9:03

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Cundinamarca - Quipile <jprmpalquipile@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: EDITH MARTINEZ ORTIZ <emartinezo.legal@gmail.com>

Doctor

EDER ANTONIO ARIZA MADERA

JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL DE QUIPILE – CUNDINAMARCA

E. S. D.

REFERENCIA: PROCESO DECLARATIVO DE PERTENENCIA RADICADO

No. 2022-00084

DEMANDANTE: NOE RINCON

DEMANDADOS: HECTOR CASTRO, MARCO TULIO ECHEVERRY MORALES, JOSE PABLO ECHEVERRY NIÑO, GILBERTO LASSO, ARGEMIRO MORALES BASTIDAS, JOSE JAIRO SAAVEDRA, LEOMILE SABOYA CONTRERAS, MARCO ANTONIO SANABRIA, GUSTAVO SANCHEZ, JUAN DE JESUS SABOYA CONTRERAS, MEDARDO GUERRERO VARELA, MARIA CORONA SOSA DE GARCIA, GONZALO VARGAS ARIAS, JESUS ANTONIO RAMOS CUBILLOS, LUIS MARIA BASTIDAS RUIZ, JOSE EVELIO MORALES, MARIA DEL ROSARIO IZQUIERDO VALERO, JESUS DANILO MUNAR BELTRAN, JOSE LEONARDO NEIRA SABOYA, IRMA INÉS QUIÑONEZ AGUILAR, JOSÉ BERNARDINO RAMOS CUERVO, HEREDEROS DE VIRGILIO GARCÍA BONILLA, HEREDEROS DE JAIRO ERNESTO GUERRERO GUINEME, HEREDEROS DE HUMBERTO CÁRDENAS CUELLAR, HEREDEROS DE JOSÉ NEPOMUCENO CUERVO CRUZ, HEREDEROS DE AURELIO SALAMANCA, HEREDEROS DE VÍCTOR MANUEL BELTRÁN SUÁREZ, FIDUCIARIA LA PREVISORA (Patrimonio Caja Agraria En Liquidación), Y DEMÁS PERSONAS INDETERMINADAS que se crean con derecho sobre el bien inmueble.

ASUNTO: CONTESTACIÓN DEMANDA

Cordial y respetuoso saludo señor(a) JUEZ

JOSE JAIRO SAAVEDRA, mayor de edad, de nacionalidad colombiana, con domicilio en Quipile – Cundinamarca, identificado con la cédula de ciudadanía número 179.292, de conformidad con el Artículo 96 y ss del Código General del Proceso, de manera atenta me permito contestar la demanda de pertenencia de la referencia en los siguientes términos:

A los Hechos,

AL PRIMERO, AL SEGUNDO, AL TERCERO, AL CUARTO, AL QUINTO, AL SEXTO, AL SÉPTIMO, AL OCTAVO, AL NOVENO, AL DÉCIMO, AL DÉCIMO PRIMERO, AL DÉCIMO SEGUNDO, AL DÉCIMO TERCERO, AL DÉCIMO CUARTO, AL DÉCIMO QUINTO, AL DÉCIMO SEXTO, AL DÉCIMO SÉPTIMO, AL DÉCIMO OCTAVO, AL DÉCIMO NOVENO, AL VIGÉSIMO, AL VIGÉSIMO PRIMERO AL VIGÉSIMO SEGUNDO, AL VIGÉSIMO TERCERO SON, CIERTOS Y NO PRESENTÓ NINGÚNA OPOSICIÓN, por constarme que son veraces.

A las pretensiones,

NO TENGO OPOSICIÓN ALGUNA.

Por ser ciertos los hechos y las pretensiones que el demandante INCOA, y considerar que el demandante es el poseedor, y dueño del predio EL MONSERRATE, segregado de la finca de mayor extensión denominada HACIENDA SAN BARTOLO, ubicado en la Vereda La Candelaria del Municipio de Quipile -. Cundinamarca, identificado con matricula en mayor extensión 156 -71898

A las pruebas,

No tengo oposición alguna.

Es así que no tengo oposición al proceso de la referencia.

Sin otro en particular,

JOSE JAIRO SAAVEDRA

C.C. 179.292

Dirección: EL SILENCIO -VDA LA CANDELARIA – MUN. QUIPILE - CUNDINAMARCA

Email: josejairo.saavedra@hotmail.com

2022-00084 CONTESTACION DEMANDA

leomile.saboya@outlook.com <leomile.saboya@outlook.com>

Lun 27/02/2023 9:06

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Cundinamarca - Quipile <jprmpalquipile@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: EDITH MARTINEZ ORTIZ <emartinezo.legal@gmail.com>

Doctor

EDER ANTONIO ARIZA MADERA

JUEZ PROMISCO MUNICIPAL DE QUIPILE - CUNDINAMARCA

E. S. D.

REFERENCIA: PROCESO DECLARATIVO DE PERTENENCIA RADICADO

No. 2022-00084

DEMANDANTE: NOE RINCON

DEMANDADOS: HECTOR CASTRO, MARCO TULIO ECHEVERRY MORALES, JOSE PABLO ECHEVERRY NIÑO, GILBERTO LASSO, ARGEMIRO MORALES BASTIDAS, JOSE JAIRO SAAVEDRA, LEOMILE SABOYA CONTRERAS, MARCO ANTONIO SANABRIA, GUSTAVO SANCHEZ, JUAN DE JESUS SABOYA CONTRERAS, MEDARDO GUERRERO VARELA, MARIA CORONA SOSA DE GARCIA, GONZALO VARGAS ARIAS, JESUS ANTONIO RAMOS CUBILLOS, LUIS MARIA BASTIDAS RUIZ, JOSE EVELIO MORALES, MARIA DEL ROSARIO IZQUIERDO VALERO, JESUS DANILLO MUNAR BELTRAN, JOSE LEONARDO NEIRA SABOYA, IRMA INÉS QUIÑONEZ AGUILAR, JOSÉ BERNARDINO RAMOS CUERVO, HEREDEROS DE VIRGILIO GARCÍA BONILLA, HEREDEROS DE JAIRO ERNESTO GUERRERO GUINEME, HEREDEROS DE HUMBERTO CÁRDENAS CUELLAR, HEREDEROS DE JOSÉ NEPOMUCENO CUERVO CRUZ, HEREDEROS DE AURELIO SALAMANCA, HEREDEROS DE VÍCTOR MANUEL BELTRÁN SUÁREZ, FIDUCIARIA LA PREVISORA (Patrimonio Caja Agraria En Liquidación), Y DEMÁS PERSONAS INDETERMINADAS que se crean con derecho sobre el bien inmueble.

ASUNTO: CONTESTACIÓN DEMANDA

Cordial y respetuoso saludo señor(a) JUEZ

LEOMILE SABOYA CONTRERAS, mayor de edad, de nacionalidad colombiana, con domicilio en Quipile - Cundinamarca, identificado con la cédula de ciudadanía número 2.954.463, de conformidad con el Artículo 96 y ss del Código General del Proceso, de manera atenta me permito contestar la demanda de pertenencia de la referencia en los siguientes términos:

A los Hechos,

AL PRIMERO, AL SEGUNDO, AL TERCERO, AL CUARTO, AL QUINTO, AL SEXTO, AL SÉPTIMO, AL OCTAVO, AL NOVENO, AL DÉCIMO, AL DÉCIMO PRIMERO, AL DÉCIMO SEGUNDO, AL DÉCIMO TERCERO, AL DÉCIMO CUARTO, AL DÉCIMO QUINTO, AL DÉCIMO SEXTO, AL DÉCIMO SÉPTIMO, AL DÉCIMO OCTAVO, AL DÉCIMO NOVENO, AL VIGÉSIMO, AL VIGÉSIMO PRIMERO AL VIGÉSIMO SEGUNDO AL VIGÉSIMO TERCERO, SON CIERTOS Y NO PRESENTÓ NINGÚNA OPOSICIÓN, por constarme que son veraces.

A las pretensiones,

NO TENGO OPOSICIÓN ALGUNA.

Por ser ciertos los hechos y las pretensiones que el demandante INCOA, y considerar que el demandante es el poseedor, y dueño del predio MONSERRATE segregado de la finca de mayor extensión denominada HACIENDA SAN BARTOLO, ubicado en la Vereda La Candelaria del Municipio de Quipile -. Cundinamarca, identificado con matricula en mayor extensión 156 -71898

A las pruebas,

No tengo oposición alguna

Es así que no tengo oposición al proceso de la referencia.

Sin otro en particular,

LEOMILE SABOYA CONTRERAS

C.C. 2.954.463

Dirección: MI SOCORRO -VDA LA CANDELARIA - MUN. QUIPILE - CUNDINAMARCA

Email: leomile.saboya@outlook.com

2022-00084 CONTESTACION DEMANDA

Marco Tulio Echeverry Morales <marco.echeverry@outlook.com>

Lun 27/02/2023 9:09

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Cundinamarca - Quipile <jprmpalquipile@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: EDITH MARTINEZ ORTIZ <emartinezo.legal@gmail.com>

Doctor

EDER ANTONIO ARIZA MADERA

JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL DE QUIPILE - CUNDINAMARCA

E. S. D.

REFERENCIA: PROCESO DECLARATIVO DE PERTENENCIA RADICADO

No. 2022-00084

DEMANDANTE: NOE RINCON

DEMANDADOS: HECTOR CASTRO, MARCO TULIO ECHEVERRY MORALES, JOSE PABLO ECHEVERRY NIÑO, GILBERTO LASSO, ARGEMIRO MORALES BASTIDAS, JOSE JAIRO SAAVEDRA, LEOMILE SABOYA CONTRERAS, MARCO ANTONIO SANABRIA, GUSTAVO SANCHEZ, JUAN DE JESUS SABOYA CONTRERAS, MEDARDO GUERRERO VARELA, MARIA CORONA SOSA DE GARCIA, GONZALO VARGAS ARIAS, JESUS ANTONIO RAMOS CUBILLOS, LUIS MARIA BASTIDAS RUIZ, JOSE EVELIO MORALES, MARIA DEL ROSARIO IZQUIERDO VALERO, JESUS DANILO MUNAR BELTRAN, JOSE LEONARDO NEIRA SABOYA, IRMA INÉS QUIÑONEZ AGUILAR, JOSÉ BERNARDINO RAMOS CUERVO, HEREDEROS DE VIRGILIO GARCÍA BONILLA, HEREDEROS DE JAIRO ERNESTO GUERRERO GUINEME, HEREDEROS DE HUMBERTO CÁRDENAS CUELLAR, HEREDEROS DE JOSÉ NEPOMUCENO CUERVO CRUZ, HEREDEROS DE AURELIO SALAMANCA, HEREDEROS DE VÍCTOR MANUEL BELTRÁN SUÁREZ, FIDUCIARIA LA PREVISORA (Patrimonio Caja

Agraria En Liquidación),Y DEMÁS PERSONAS INDETERMINADAS que se crean con derecho sobre el bien inmueble.

ASUNTO: CONTESTACIÓN DEMANDA

Cordial y respetuoso saludo señor(a) Juez,

MARCO TULIO ECHEVERRY MORALES, mayor de edad, de nacionalidad colombiana, con domicilio en Quipile - Cundinamarca, identificado con la cédula de ciudadanía número 2.955.205, de conformidad con el Artículo 96 y ss del Código General del Proceso, de manera atenta me permito contestar la demanda de pertenencia de la referencia en los siguientes términos:

A los Hechos,

AL PRIMERO, AL SEGUNDO, AL TERCERO, AL CUARTO, AL QUINTO, AL SEXTO, AL SÉPTIMO, AL OCTAVO, AL NOVENO, AL DÉCIMO, AL DÉCIMO PRIMERO, AL DÉCIMO SEGUNDO, AL DÉCIMO TERCERO, AL DÉCIMO CUARTO, AL DÉCIMO QUINTO, AL DÉCIMO SEXTO, AL DÉCIMO SÉPTIMO, AL DÉCIMO OCTAVO, AL DÉCIMO NOVENO, AL VIGÉSIMO, AL VIGÉSIMO PRIMERO, AL VIGÉSIMO SEGUNDO, AL VIGÉSIMO TERCERO. SON CIERTOS Y NO PRESENTÓ NINGÚNA OPOSICIÓN, por constarme que son veraces.

A las pretensiones,

NO TENGO OPOSICIÓN ALGUNA.

Por ser ciertos los hechos y las pretensiones que el demandante incoa, y considerar que el demandante es el poseedor, y dueño del predio MONSERRATE segregado de la finca de mayor extensión denominada HACIENDA SAN BARTOLO, ubicado en la Vereda La Candelaria del Municipio de Quipile -. Cundinamarca, identificado con matrícula en mayor extensión 156 -71898.

A las pruebas,

No tengo oposición alguna.

Es así que no tengo oposición al proceso de la referencia.

Sin otro en particular,

MARCO TULIO ECHEVERRI MORALES

C.C. 2.955.205

Dirección: LA CALERA -VDA LA CANDELARIA - MUN. QUIPILE - CUNDINAMARCA

Email: marco.echeverry@outlook.com

2022-00084 CONTESTACION DEMANDA

Hector Castro <hector.castro2@outlook.com>

Lun 27/02/2023 9:12

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Cundinamarca - Quipile <jprmpalquipile@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: EDITH MARTINEZ ORTIZ <emartinezo.legal@gmail.com>

Doctor

EDER ANTONIO ARIZA MADERA

JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL DE QUIPILE – CUNDINAMARCA

E. S. D.

REFERENCIA: PROCESO DECLARATIVO DE PERTENENCIA RADICADO

No. 2022-00084

DEMANDANTE: NOE RINCON

DEMANDADOS: HECTOR CASTRO, MARCO TULIO ECHEVERRY MORALES, JOSE PABLO ECHEVERRY NIÑO, GILBERTO LASSO, ARGEMIRO MORALES BASTIDAS, JOSE JAIRO SAAVEDRA, LEOMILE SABOYA CONTRERAS, MARCO ANTONIO SANABRIA, GUSTAVO SANCHEZ, JUAN DE JESUS SABOYA CONTRERAS, MEDARDO GUERRERO VARELA, MARIA CORONA SOSA DE GARCIA, GONZALO VARGAS ARIAS, JESUS ANTONIO RAMOS CUBILLOS, LUIS MARIA BASTIDAS RUIZ, JOSE EVELIO MORALES, MARIA DEL ROSARIO IZQUIERDO VALERO, JESUS DANILLO MUNAR BELTRAN, JOSE LEONARDO NEIRA SABOYA, IRMA INÉS QUIÑONEZ AGUILAR, JOSÉ BERNARDINO RAMOS CUERVO, HEREDEROS DE VIRGILIO GARCÍA BONILLA, HEREDEROS DE JAIRO ERNESTO GUERRERO GUINEME, HEREDEROS DE HUMBERTO CÁRDENAS CUELLAR, HEREDEROS DE JOSÉ NEPOMUCENO CUERVO CRUZ, HEREDEROS DE AURELIO SALAMANCA, HEREDEROS DE VÍCTOR MANUEL BELTRÁN SUÁREZ, FIDUCIARIA LA PREVISORA (Patrimonio Caja Agraria En Liquidación), Y DEMÁS PERSONAS INDETERMINADAS que se crean con derecho sobre el bien inmueble.

ASUNTO: CONTESTACIÓN DEMANDA

Cordial y respetuoso saludo señor(a) Juez,

HECTOR CASTRO, mayor de edad, de nacionalidad colombiana, con domicilio en Quipile–Cundinamarca, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.060.527, de conformidad con el Artículo 96 y ss del Código General del Proceso, de manera atenta me permito contestar la demanda de pertenencia de la referencia en los siguientes términos:

A los Hechos,

AL PRIMERO, AL SEGUNDO, AL TERCERO, AL CUARTO, AL QUINTO, AL SEXTO, AL SÉPTIMO, AL OCTAVO, AL NOVENO, AL DÉCIMO, AL DÉCIMO PRIMERO, AL DÉCIMO SEGUNDO, AL DÉCIMO TERCERO, AL DÉCIMO CUARTO, AL DÉCIMO QUINTO, AL DÉCIMO SEXTO, AL DÉCIMO SÉPTIMO, AL DÉCIMO OCTAVO, AL DÉCIMO NOVENO, AL VIGÉSIMO, AL VIGÉSIMO PRIMERO AL VIGÉSIMO SEGUNDO AL VIGÉSIMO TERCERO, SON CIERTOS Y NO PRESENTÓ NINGÚNA OPOSICIÓN, por constarme que son veraces.

A las pretensiones,

NO TENGO OPOSICIÓN ALGUNA.

Por ser ciertos los hechos y las pretensiones que el demandante incoa, y considerar que el demandante ha sido el poseedor, y dueño del predio MONSERRATE segregado de la finca de mayor extensión denominada HACIENDA SAN BARTOLO, ubicado en la Vereda La Candelaria del Municipio de Quipile -. Cundinamarca, identificado con matricula en mayor extensión 156 -71898

A las pruebas,

No tengo oposición alguna.

Es así que no tengo oposición al proceso de la referencia.

Sin otro en particular,

HECTOR CASTRO

C.C.79.060.527

Dirección: JERUSALEM -VDA LA CANDELARIA – MUN. QUIPILE - CUNDINAMARCA

Email: hector.castro2@outlook.com

2022-00084 CONTESTACION DEMANDA

Jose Pablo Echeverry Niño <josepablo.echeverry@outlook.com>

Lun 27/02/2023 9:15

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Cundinamarca - Quipile <jprmpalquipile@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: EDITH MARTINEZ ORTIZ <emartinezo.legal@gmail.com>

Doctor

EDER ANTONIO ARIZA MADERA

JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL DE QUIPILE – CUNDINAMARCA

E. S. D.

REFERENCIA: PROCESO DECLARATIVO DE PERTENENCIA RADICADO

No. 2022-00084

DEMANDANTE: NOE RINCON

DEMANDADOS: HECTOR CASTRO, MARCO TULIO ECHEVERRY MORALES, JOSE PABLO ECHEVERRY NIÑO, GILBERTO LASSO, ARGEMIRO MORALES BASTIDAS, JOSE JAIRO SAAVEDRA, LEOMILE SABOYA CONTRERAS, MARCO ANTONIO SANABRIA, GUSTAVO SANCHEZ, JUAN DE JESUS SABOYA CONTRERAS, MEDARDO GUERRERO VARELA, MARIA CORONA SOSA DE GARCIA, GONZALO VARGAS ARIAS, JESUS ANTONIO RAMOS CUBILLOS, LUIS MARIA BASTIDAS RUIZ, JOSE EVELIO MORALES, MARIA DEL ROSARIO IZQUIERDO VALERO, JESUS DANILO MUNAR BELTRAN, JOSE LEONARDO NEIRA SABOYA, IRMA INÉS QUIÑONEZ AGUILAR, JOSÉ BERNARDINO RAMOS CUERVO, HEREDEROS DE VIRGILIO GARCÍA BONILLA, HEREDEROS DE JAIRO ERNESTO GUERRERO GUINEME, HEREDEROS DE HUMBERTO CÁRDENAS CUELLAR, HEREDEROS DE JOSÉ NEPOMUCENO CUERVO CRUZ, HEREDEROS DE AURELIO SALAMANCA, HEREDEROS DE VÍCTOR MANUEL BELTRÁN SUÁREZ, FIDUCIARIA LA PREVISORA (Patrimonio Caja Agraria En Liquidación), Y DEMÁS PERSONAS INDETERMINADAS que se crean con derecho sobre el bien inmueble.

ASUNTO: CONTESTACIÓN DEMANDA

Cordial y respetuoso saludo señor(a) Juez,

JOSE PABLO ECHEVERRY NIÑO, mayor de edad, de nacionalidad colombiana, con domicilio en Quipile – Cundinamarca, identificado con la cédula de ciudadanía número 362.414, de conformidad con el Artículo 96 y ss del Código General del Proceso, de manera atenta me permito contestar la demanda de pertenencia de la referencia en los siguientes términos:

A los Hechos,

AL PRIMERO, AL SEGUNDO, AL TERCERO, AL CUARTO, AL QUINTO, AL SEXTO, AL SÉPTIMO, AL OCTAVO, AL NOVENO, AL DÉCIMO, AL DÉCIMO PRIMERO, AL DÉCIMO SEGUNDO, AL DÉCIMO TERCERO, AL DÉCIMO CUARTO, AL DÉCIMO QUINTO, AL DÉCIMO SEXTO, AL DÉCIMO SÉPTIMO, AL DÉCIMO OCTAVO, AL DÉCIMO NOVENO, AL VIGÉSIMO, AL VIGÉSIMO PRIMERO AL VIGÉSIMO SEGUNDO, AL VIGÉSIMO TERCERO SON CIERTOS Y NO PRESENTÓ NINGÚNA OPOSICIÓN, por constarme que son veraces.

A las pretensiones,

NO TENGO OPOSICIÓN ALGUNA.

Por ser ciertos los hechos y las pretensiones que el demandante incoa, y considerar que el demandante es el poseedor, y dueño del predio MONSERRATE, segregado de la finca de mayor extensión denominada HACIENDA SAN BARTOLO, ubicado en la Vereda La Candelaria del Municipio de Quipile -. Cundinamarca, identificado con matricula en mayor extensión 156 -71898

A las pruebas,

No tengo oposición alguna.

Es así que no tengo oposición al proceso de la referencia.

Sin otro en particular,

JOSE PABLO ECHEVERRY NIÑO

C.C. 362.414

Dirección: SAN ISIDRO -VDA LA CANDELARIA – MUN. QUIPILE - CUNDINAMARCA

Email: josepablo.echeverry@outlook.com

2022-00084 CONTESTACION DEMANDA

juandejesus.saboya@hotmail.com <juandejesus.saboya@hotmail.com>

Lun 27/02/2023 9:20

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Cundinamarca - Quipile <jprmpalquipile@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: EDITH MARTINEZ ORTIZ <emartinezo.legal@gmail.com>

Doctor

EDER ANTONIO ARIZA MADERA

JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL DE QUIPILE – CUNDINAMARCA

E. S. D.

REFERENCIA: PROCESO DECLARATIVO DE PERTENENCIA RADICADO

No. 2022-00084

DEMANDANTE: NOE RINCON

DEMANDADOS: HECTOR CASTRO, MARCO TULIO ECHEVERRY MORALES, JOSE PABLO ECHEVERRY NIÑO, GILBERTO LASSO, ARGEMIRO MORALES BASTIDAS, JOSE JAIRO SAAVEDRA, LEOMILE SABOYA CONTRERAS, MARCO ANTONIO SANABRIA, GUSTAVO SANCHEZ, JUAN DE JESUS SABOYA CONTRERAS, MEDARDO GUERRERO VARELA, MARIA CORONA SOSA DE GARCIA, GONZALO VARGAS ARIAS, JESUS ANTONIO RAMOS CUBILLOS, LUIS MARIA BASTIDAS RUIZ, JOSE EVELIO MORALES, MARIA DEL ROSARIO IZQUIERDO VALERO, JESUS DANILO MUNAR BELTRAN, JOSE LEONARDO NEIRA SABOYA, IRMA INÉS QUIÑONEZ AGUILAR, JOSÉ BERNARDINO RAMOS CUERVO, HEREDEROS DE VIRGILIO GARCÍA BONILLA, HEREDEROS DE JAIRO ERNESTO GUERRERO GUINEME, HEREDEROS DE HUMBERTO CÁRDENAS CUELLAR, HEREDEROS DE JOSÉ NEPOMUCENO CUERVO CRUZ, HEREDEROS DE AURELIO SALAMANCA, HEREDEROS DE VÍCTOR MANUEL BELTRÁN SUÁREZ, FIDUCIARIA LA PREVISORA (Patrimonio Caja Agraria En Liquidación), Y DEMÁS PERSONAS INDETERMINADAS que se crean con derecho sobre el bien inmueble.

ASUNTO: CONTESTACIÓN DEMANDA

Cordial y respetuoso saludo señor(a) JUEZ

JUAN DE JESUS SABOYA CONTRERAS, mayor de edad, de nacionalidad colombiana, con domicilio en Quipile – Cundinamarca, identificado con la cédula de ciudadanía número 2.954.463, de conformidad con el Artículo 96 y ss del Código General del Proceso, de manera atenta me permito contestar la demanda de pertenencia de la referencia en los siguientes términos:

A los Hechos,

AL PRIMERO, AL SEGUNDO, AL TERCERO, AL CUARTO, AL QUINTO, AL SEXTO, AL SÉPTIMO, AL OCTAVO, AL NOVENO, AL DÉCIMO, AL DÉCIMO PRIMERO, AL DÉCIMO SEGUNDO, AL DÉCIMO TERCERO, AL DÉCIMO CUARTO, AL DÉCIMO QUINTO, AL DÉCIMO SEXTO, AL DÉCIMO SÉPTIMO, AL DÉCIMO OCTAVO, AL DÉCIMO NOVENO, AL VIGÉSIMO, AL VIGÉSIMO PRIMERO, AL VIGÉSIMO SEGUNDO, AL VIGÉSIMO TERCERO SON CIERTOS Y NO PRESENTÓ NINGÚNA OPOSICIÓN, por constarme que son veraces.

A las pretensiones,

NO TENGO OPOSICIÓN ALGUNA.

Por ser ciertos los hechos y las pretensiones que el demandante INCOA, y considerar que el demandante es el poseedor, y dueño del predio MONSERRATE, segregado de la finca de mayor extensión denominada HACIENDA SAN BARTOLO, ubicado en la Vereda La Candelaria del Municipio de Quipile -. Cundinamarca, identificado con matrícula en mayor extensión 156 -71898.

A las pruebas,

No tengo oposición alguna.

Es así que no tengo oposición al proceso de la referencia.

Sin otro en particular,

JUAN DE JESUS SABOYA CONTRERAS

C.C. 2.954.463

27/2/23, 20:40

Correo: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Cundinamarca - Quipile - Outlook

Dirección: LA PALMERA - VDA LA CANDELARIA
– MUN. QUIPILE - CUNDINAMARCA
Email: juandeesus.saboya@hotmail.com